

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS CON DEFINICIÓN DE TECNOLOGÍA

PREDIO FERIA OLIMPICO



PROMOTOR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano



ORGANIZADOR
Sociedad Central de Arquitectos



AUSPICIA
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Noviembre 2014

ENTIDAD PROMOTORA:

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Ministro de Desarrollo Urbano

Sec. de Planeamiento Urbano

Subs. de Proy. de Urb. Arq. e Infraes.

Subs. de Coord. y Seguim. de Gestión

Arq. Daniel Chain

Arq. Héctor Lostri

Arq. Jorge Osvaldo Sábado

Ing. Luis Jahn

ENTIDAD ORGANIZADORA:

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente:

Arq. Eduardo Bekinschtein

Vicepresidente 1º:

Arq. Rita Comando

Vicepresidente 2º:

Arq. Agustín García Puga

Secretario General:

Arq. Felipe M. De Cusatis

Prosecretario:

Arq. Gastón Rebagliati

Tesorero:

Arq. Jorge Iribarne

Protesorera:

Arq. Valeria Del Puerto

Vocales Titulares:

Arq. Esteban Urdampilleta

Arq. Graciela Brandariz

Arq. Roberto Busnelli

Arq. Daniel Becker

Arq. Fabián De la Fuente

Vocales Suplentes:

Arq. Inés Messori

Arq. Antonio Ledesma

Arq. Marta García Falcó

Arq. Alejandro Regueiro

Arq. José Ignacio Barassi

Arq. Marta Mirás

Arq. Roberto Tarzi

Arq. Carolina Day

Arq. Hernán Maldonado

Arq. Jorge Lema

Arq. Alberto Gorbatt

Arq. Carlos Cottet

Vocal Aspirante Titular:

Sr. Roberto Cardini

Vocal Aspirante Suplente:

Sr. Joel E. Pereiro

AUSPICIANTE:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidencia:

Arq. Marta Ruarte, SANTA FE

Vicepresidencia:

Arq. Ernesto Acuña, Catamarca, NOA

Secretaría General:

Arq. Luis María Albornoz, SCA, CABA

Tesorería:

Arq. Jorge Villar, Neuquén, SUR

Secretaría de Concursos:

Arq. Adela Martínez, CAPBA

Secretaría Permanente:

Arq. Marcelo Cantero, Formosa, NEA

Secretario de Extensión:

Arq. Daniel Ricci, CORDOBA

INTRODUCCION

La Sociedad Central de Arquitectos tiene una acreditada y larga experiencia de más de 100 años en la organización de concursos de arquitectura. En este caso, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires requiere un proyecto que cumpla, entre otros requisitos, con un doble propósito: albergar con carácter definitivo un nuevo Predio Ferial de Exposiciones, y con carácter provisorio y circunstancial, parte de las disciplinas deportivas de las Olimpiadas de la Juventud, a realizarse en la primavera del año 2018.

Este doble requisito tiene como fin satisfacer una necesidad programática de la Ciudad, llevándolo a cabo en el marco del proceso de revitalización de la Comuna 8, y disminuir y hacer más eficiente la inversión de fondos públicos en edificios que –de no ser abordados de esta manera-, quedarían sin uso y/o con un elevado costo de mantenimiento. Por lo expuesto, los proyectistas deberán resolver el tema del Predio Ferial Olímpico, previendo en sus propuestas satisfacer los requerimientos provenientes de los deportes y actividades de los mencionados Juegos Olímpicos que se realizarán a lo largo de aproximadamente 20 días.

Lo dicho se resolverá respetando el Plan Urbano Ambiental y el Anexo B (Material Informativo del Concurso de I a VII) que forman parte de las presentes Bases.

Este concurso nacional de ideas para el Predio Ferial Olímpico forma parte de una serie de iniciativas e intervenciones urbanas a realizarse de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ley del Plan Maestro para la Comuna 8, que serán llamadas a concurso público para fortalecer el proceso de urbanización, mejorando un área que presenta amplias posibilidades de revitalización y desarrollo futuro.

A partir de 1944, año de la gran inundación que asoló Villa Riachuelo, Villa Lugano y Villa Soldati y que impulsó las obras de rectificación del Riachuelo y a posteriori el entubamiento del arroyo Cildáñez, se han llevado a cabo múltiples obras de saneamiento, equipamiento, autopistas, grandes conjuntos habitacionales y diversas políticas de planeamiento. A eso se suman las recientes intervenciones del Metrobús Sur y el conjunto de acciones llevadas adelante por Acumar en cumplimiento del fallo Mendoza con la intervención de la Suprema Corte de Justicia.

Es por este motivo que los concursantes deberán abordar la temática propuesta con una dedicación especial para elaborar propuestas que apunten, a afianzar el sentido de “ciudad” y a lograr una consolidación del tejido urbano, cumpliendo simultáneamente con los requisitos de un programa múltiple, que generará dinamismo y actividad en el entorno.

CALENDARIO

CONCURSO	LLAMADO	ENTREGA	FALLO DEL JURADO
PREDIO FERIAL OLIMPICA	27 /11/2014	16/01/2015	16/02/2015

Apertura: 27 de noviembre del 2014

Visitas al predio: Serán informadas oportunamente por la Asesoría.

Cierre y Entrega: 16 de enero de 2015

Fallo del Jurado: 16 de febrero de 2015

Asesores:

Actúan como tales: Arq. Mederico Faivre designado por la Sociedad Central de Arquitectos y el Arq. Martín Torrado, designado por la Entidad Promotora.

Costo de las Bases:

El costo de las presentes Bases es de \$500 (pesos quinientos), más gastos de envío (\$150), en caso de corresponder.

Premios:

1º Premio: \$400.000

2º Premio: \$150.000

3º Premio: \$50.000

Menciones honoríficas a criterio del Jurado

INDICE

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO AL CONCURSO

1.2. BASES

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1 Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2 Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3 Reclamo de los Participantes
- 1.4.4 Declaración de los Participantes
- 1.4.5 Anonimato
- 1.4.6 Inscripción y compra de las Bases
- 1.4.7 Incumplimiento y Penalidades

1.5 ASESORÍA

- 1.5.1 Asesores
- 1.5.2 Deberes de los Asesores (Art. 24 RC)
- 1.5.3. Consultas a los Asesores
- 1.5.4. Formulación de las Consultas
- 1.5.5. Informes de los Asesores

1.6 JURADO

- 1.6.1 Composición del Jurado
- 1.6.2 Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3 Deberes y Atribuciones del Jurado (Art. 31 RC)
- 1.6.4 Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5 Informe de la Asesoría
- 1.6.6 Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7 Asesores del Jurado
- 1.6.8 Premios desiertos
- 1.6.9 Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10 Apertura de sobres
- 1.6.11 Falsa Declaración
- 1.6.12 Acta Final

1.7 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1 Condiciones
- 1.7.2 Exclusión del Concurso
- 1.7.3 Sobre de identificación
- 1.7.4 Recepción de los trabajos
- 1.7.5 Envío directo
- 1.7.6 Recibo y clave secreta

1.8 RETRIBUCIONES

- 1.8.1 Premios

1.9 OBLIGACIONES

- 1.9.1 Propiedad
- 1.9.2 Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.3 Exposición
- 1.9.4 Devolución de los Trabajos

CAPÍTULO 2. PROGRAMA DE NECESIDADES

2.1 USO INICIAL COMO SEDE DE DISCIPLINAS CUBIERTAS DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

2.2 USO DEFINITIVO COMO PREDIO FERIAL

2.3 CUALIDAD AMBIENTAL, CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EDILICIA

2.4 ZONA DE IMPLANTACION

2.4.1 Ubicación

2.4.2 Dimensiones y características del Área de intervención

2.4.3 Contexto Urbano

2.4.3.1 La Comuna 8

2.4.3.2 El Predio objeto del Concurso

2.4.3.3 Proyectos en el contexto del Parque de la Ciudad

2.5 ANTECEDENTES

2.5.1 Consideraciones Generales

2.6 PROGRAMA DE NECESIDADES

CAPITULO 3. NORMATIVA

3.1 ASPECTOS A INCORPORAR EN EL ANTEPROYECTO

3.1.1 Código de Edificación

3.1.2 Accesibilidad

3.1.3 Responsabilidad ambiental en la propuesta proyectual

3.1.4. Medios de salida, condiciones de seguridad contra incendio y de seguridad para las personas

3.2. NORMATIVA

3.2.1 Normativa vigente

3.2.2 Estudios

CAPITULO 4. MANTENIMIENTO

4.1 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTION ECO EFICIENTE DEL INMUEBLE

CAPITULO 5. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION

ANEXOS

ANEXO A. DECLARACION JURADA

ANEXO B. LISTADO DE MATERIAL INFORMATIVO (*Contiene ANEXOS del I al VII*)

ANEXO I Documentos de la Secretaría de Planeamiento para la Comuna 8

ANEXO II Documento Impacto Cero

ANEXO III Documento COI

ANEXO IV Estudio de Suelos

ANEXO V Planos – Documentación Gráfica

ANEXO VI Láminas a presentar por los Concursantes (formato A1)

ANEXO VII Fotos sitio

ANEXO C. GLOSARIO

OBJETO DEL CONCURSO

El presente Concurso Nacional de ideas con definición de tecnología básica tiene por Objeto obtener la mejor propuesta para la realización de un edificio/s ubicado en la Comuna 8, a ser utilizado, en primera instancia y durante aproximadamente 20 días para los Juegos Olímpicos del 2018, y posteriormente como Predio Ferial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este proyecto se sumará a las obras ya ejecutadas y/o en etapa de proyecto y licitación con el objetivo de consolidar el sur de la ciudad, proyectos enmarcados dentro del Programa de Revitalización de Áreas Urbanas del GCBA.

Este Programa está sustentado en el Plan Urbano Ambiental y las ideas a presentar por los concursantes deberán atenerse al Código Morfológico, según lo detallado en los Anexos de las bases.

Será especialmente valorado por el Jurado que los concursantes presenten propuestas de carácter sustentable, de acuerdo a lo detallado en Anexos adjuntos.

CAPITULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Desarrollo Urbano en su carácter de “Entidad Promotora” y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, llaman a “Concurso NACIONAL DE IDEAS CON DEFINICIÓN TECNOLÓGICA - PREDIO FERIAL OLIMPICO”

1.2. BASES

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los Participantes. Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable en razón de la actividad profesional que nuclea a la Organizadora y los participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA, el cual se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las normas antes citadas, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en aquellas. c) Estatuto de la Sociedad Central y su Reglamento Interno.

(Ver <http://www.fadea.org.ar/despliegue.php?idreg=31>)

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de carácter nacional, NO vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el 27 de noviembre del 2014.

Será abierto para todos los profesionales que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación incluirá todos los elementos detallados en estas Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en punto 1.9.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el arquitecto titular cumpla con este requisito, quien figurará como autor y los otros profesionales como colaboradores.

No podrá presentarse al concurso:

- 1) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del Promotor en el lapso del último año.
- 2) ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del promotor en la actualidad o hasta doce (12) meses antes del llamado a concurso.

Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 12 meses del llamado a concurso) de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara que quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1. Declarar que no han tenido en los últimos 12 (doce) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del Jurado.
2. Declarar que toma conocimiento que: "El participante que tuvo en los últimos 12 (doce) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del Jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)".
3. Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
4. Declarar que toma conocimiento que: "El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicara el art. 51 RC cap. XI de las penalidades".

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor).

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

La inscripción en el Concurso y adquisición de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior del país), puede hacerse en la sede de la entidad organizadora o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común o electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta (o hacer un depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina) para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305). El monto a depositar es de \$500 (pesos quinientos), más gastos de envío (\$150), para participantes del interior del país.

b) Segundo paso:

1- Comunicar el pago a la Entidad Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, correo electrónico: secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: **“Concurso Nacional de Ideas con Definición de Tecnología - Predio Ferial Olímpico”**

2- Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado.

3- Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la adquisición de las Bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo.

Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al tribunal de Honor, conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales los Arquitectos Martín Torrado, designado por la Promotora y Mederico Faivre, designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por la Promotora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

1ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 11/12 se responderán el 17/12

2ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 23/12 se responderán el 5/1

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de la Organizadora en internet www.socearq.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente;
- d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas con Definición de Tecnología – Predio Ferial Olímpico".

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- El Presidente del Jurado será el Ministro de Desarrollo Urbano y tendrá doble voto, en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto representante de "La Entidad Organizadora" sorteado de su Colegio de Jurados.
- Un Jurado arquitecto representante de la FADEA, sorteado de su Colegio de Jurados Nacional.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Dos Jurados representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios. Debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a La Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.
- e) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- f) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el 16 de febrero de 2015.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art. 32 RC). En caso de que alguno o todos los premios sean declarados desiertos, por el jurado, la entidad organizadora, devolverá el monto de los mismos, detallados en el artículo 1.8.1, al Promotor, si este hubiese dado el pago de los mismos con anterioridad.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE SOBRES

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, y de un representante de la Sociedad Central de Arquitectos designado a tal efecto por su cuerpo directivo. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el punto 1.4.4 de las Bases, donde constarán:

- a) Nombre del autor de la propuesta, con mención o no de los colaboradores.

- b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.1.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de serlo).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán anonimato.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la asesoría el día 16 de enero de 2015, desde las 13:00 hasta las 19:00 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 N° 320 - 1900 La Plata.
 - o Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata
 - o Distrito II: Larroque 550. Banfield
 - o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
 - o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
 - o Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes
 - o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
 - o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
 - o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
 - o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
 - o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.
- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5° - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduras 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut – Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 – Comodoro Rivadavia
 - o Regional II: Centro Cultural Melipal – Esquel
 - o Regional III: Alverdi 221 – Trelew
 - o Regional IV: Av. Rawson 629 – Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego – Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.
- d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.
- e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.
- f) Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

1.7.5. ENVIO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS CON DEFINICIÓN TECNOLÓGICA – PREDIO FERIAL OLIMPICO” a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del Concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderían un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la Asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$ 400.000

2º Premio: \$ 150.000

3º Premio: \$ 50.000

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

Transferido el monto de los premios por El Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que el 2º y/o el 3er. Premio fueren declarados desiertos, el Promotor podrá disponer que la totalidad o parte de la suma que les hubiere correspondido a dichos premios sea otorgada a todas, a algunas o a una de las Menciones honoríficas, conservando el orden establecido en el fallo (atendiendo a la calidad de esos trabajos) y en función de retribuir la dedicación puesta en su elaboración.

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB, acorde a la legislación impositiva vigente. *En caso que el Premio sea adjudicado croquis preliminar que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera.* Los Premios no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

Los Premios que se otorguen, por ser intransferibles, en el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los Premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), éstos se declararán desierto(s) y con los montos correspondientes se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

Todos los Participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), como lo indica el punto 1.8.1 Premios.

1.9.2. PROPIEDAD

La idea premiada pasa a ser propiedad de EL PROMOTOR. La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1. El trabajo que haya obtenido el Primer Premio no podrá ser utilizado para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

Siendo el presente concurso no vinculante, la entidad Promotora evaluará la posibilidad de contratación en forma prioritaria del equipo premiado para desarrollar el Anteproyecto total o parcial de la propuesta ganadora del Concurso.

Los honorarios serán pactados ante la Entidad Promotora y el equipo ganador del Concurso y según lo que establece el CPAU.

Quedan sin efecto los art. 39 y 40 del reglamento de concursos de FADEA.

1.9.3. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado tanto sobre los trabajos premiados como sobre las menciones honoríficas.

Los autores de los trabajos que recibieran premios obligatoriamente deberán presentar sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A1 en la fecha que oportunamente indique la Organizadora, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. Será opcional en el caso de las menciones. En caso de incumplimiento no será exhibido dicho premio.

1.9.4. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose la Organizadora, ni la Promotora, ni los asesores por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de comunicada tal devolución. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los Participantes.

CAPÍTULO 2 – PROGRAMA DE NECESIDADES

2.1. USO INICIAL COMO SEDE DE DISCIPLINAS CUBIERTAS DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

Villa Olímpica

La ley aprobada en primera lectura por Cuerpo Parlamentario porteño el 5 de diciembre de 2013 contempla la creación de una Villa Olímpica de la Ciudad de Buenos Aires como sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, a ubicarse sobre la Avenida Escalada entre las Avenidas Cruz y Roca.

Durante el evento, de aproximadamente 20 días, este edificio será utilizado para realizar parte de las disciplinas deportivas olímpicas.

2.2. USO DEFINITIVO COMO PREDIO FERIAL

Finalizados los Juegos Olímpicos el edificio será utilizado como Predio Ferial de la Ciudad de Buenos Aires.

2.3. CUALIDAD AMBIENTAL, CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EDILICIA

La materialización de la propuesta deberá incorporar los siguientes criterios de sustentabilidad:

- Enfoque sustentable en el diseño edilicio
- Adaptabilidad, flexibilidad y durabilidad
- Reducir, Reutilizar y Reciclar:
- Reducir el costo y el impacto ambiental en el ciclo de vida

Las estrategias de diseño urbano y edilicio deberán incorporar:

- criterios de diseño bioclimático (asoleamiento, calidad del aire interior, confort térmico, iluminación natural, ventilación natural),
- gestión eficiente de la energía,
- gestión eficiente del agua,
- gestión de los materiales de construcción (materiales de bajo impacto ambiental),
- gestión de los residuos y
- gestión sustentable del espacio urbano (conservación de la biodiversidad, habitabilidad térmica, sistemas de drenaje sustentable, mejora de la permeabilidad del suelo, materiales de bajo impacto ambiental).

Las estrategias proyectuales deberán enmarcarse en las **normas de edificación sustentable vigentes** al momento de la materialización del desarrollo de la unidad de intervención Buenos Aires-Sáenz, y de no existir normativas específicas se aplicarán las normas IRAM específicas para la temática.

2.4. ZONA DE IMPLANTACIÓN

2.4.1. Ubicación:

Ver documento en Anexo B – Anexo I - Plan de Comuna 8

Como emplazamiento, se ha seleccionado una superficie de aproximadamente 70.000 m², parte del Parque de la Ciudad, en Avenida Fernández de la Cruz y la Avenida Escalada.

Por la ubicación del predio definido, las ideas y propuestas para el Predio Ferial deberán considerar las formas de interacción con el entorno, con las playas de estacionamiento exteriores que se encuentran en las cercanías y con el resto de los programas que serán parte de la Villa Olímpica propiamente dicha, resolviendo acabadamente los requerimientos de accesibilidad propios de la actividad ferial.

El Predio Ferial, a la vez, será vecino del complejo de espectáculos “BA Rock”, cuyo aforo redonda en las cien mil personas. Esta presencia abre alternativas de compartir equipamiento, servicios diversos y estacionamiento, que optimicen las inversiones y contribuyan al uso propio de una ciudad, completado por un variado conjunto de edificios de viviendas.

2.4.2. Dimensiones y características del Área de Intervención:

El Concurso se realizará en una porción de terreno de la Circunscripción 1; Sección 68, Manzana 123 de 69.727m² ubicada en Av. Cnel Roca, Av. Escalada, calle a abrir Sin Nombre Oficial deslinde con el Distrito E4-51, calles a abrir Sin Nombre Oficial. Afectación parcial según plano.

Ver en Anexo B – Anexo I -Documento Plan de Comuna 8 y Anexo VI – Planos.

2.4.3. Contexto Urbano

2.4.3.1. La Comuna 8

Contexto legislativo

El Cuerpo Parlamentario porteño aprobó el 5 de diciembre de 2013 (44 votos positivos y 16 negativos), una Ley que involucra territorialmente a la Comuna 8. La ley que requiere doble lectura para su sanción definitiva, debe ser tratada en Audiencia Pública para su posterior vuelta al recinto, previéndose que será sancionada en el primer semestre del año 2014.

La Ley con Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma N° 3257-LCBA/12 de Buenos Aires, propone la Promoción de las Actividades de la Producción e Industria Deportiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello se crea el Distrito del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el polígono comprendido por las Avenidas Gral. Paz, 27 de Febrero, Cnel. Esteban Bonorino, Gral. F. Fernández De La Cruz, Perito Moreno, y la Autopista Dellepiane.

2.4.3.2. El predio objeto del concurso

El Parque de la Ciudad como contexto de la Villa Olímpica

La Villa Olímpica se propone en un área postergada en términos de desarrollo económico y vitalidad, donde prevalecen condiciones de subutilización reflejadas en los indicadores evaluados para la Comuna 8. Por el alto potencial de accesibilidad a escala metropolitana, desde las autopistas, la Av. Gral. Paz, y sistema ferroviario (Ferrocarril Belgrano Sur y Premetro), la zona se configura como un potencial atractor a escala metropolitana y regional.

El Parque de la Ciudad es el predio donde se ubica la mayor proporción de la superficie a construir de la Villa Olímpica, ocupando un terreno que hoy conforma un vacío urbano, totalmente impermeabilizado. Ocupa varias manzanas de gran tamaño y uno de los grandes equipamientos con que cuenta la Comuna 8. Es reconocido como un polo de usos culturales y de entretenimiento, contando con normativa de equipamiento público.

El Parque se inauguró el 21 de septiembre de 1982 con el nombre de Parques Interama convirtiéndose en el primer gran parque temático construido en la Argentina. El Parque fue concebido originalmente como Parque Urbano y por su escala se integraba al Parque 3 de Febrero de Palermo y posteriormente a la Reserva Ecológica como reserva de biósfera. Actualmente constituye uno de los grandes espacios verdes de escala metropolitana dentro de la ciudad siendo actualmente utilizado como espacio de paseo.

Entre sus instalaciones más características, el parque cuenta con numerosos juegos, siendo la Torre Espacial de 208 metros de altura, el elemento más representativo y un hito en la ciudad y el mirador más alto de Sudamérica. La superficie total de 120 hectáreas (296 acres), permitió alojar actividades como el uso ferial en espacios públicos y entretenimiento a escala metropolitana.

Su principal valor paisajístico reside en su característica de parque-paisaje, destacándose la calidad del diseño paisajístico, que incorpora jardines densamente parquizados con más de 200 variedades de árboles y arbustos provenientes de diferentes regiones. La diversidad forestal garantiza el hábitat a una fauna variada, especialmente aves y mariposas.

El agua constituye otro factor del diseño paisajístico del Parque de la Ciudad, el cual posee cuerpos de agua, y la red de drenaje en esta zona de la ciudad deriva las aguas pluviales hacia el tramo inferior de la cuenca del río Matanza-Riachuelo. El área se encuentra en el valle de inundación del Riachuelo el cual alcanza en esta zona un ancho de 6 km y presenta muy alta susceptibilidad a las inundaciones.

Dentro del valle del Riachuelo, la meseta natural aledaña a la desembocadura del Cildañez tiene cota original promedio + 3,00 IGM, siendo afectada por anegamientos originados por la sudestada, no coincidentes con las inundaciones causadas por precipitaciones.

La superficie ocupada por las áreas verdes en el sector ha sido siempre considerablemente mayor que la ocupada por las viviendas. Estas áreas al no estar impermeabilizadas aún por el avance de la urbanización, permiten la infiltración del agua, disminuyendo la escorrentía y aliviando la carga en los desagües pluviales, siendo un efecto atenuante en la ocurrencia de anegamientos con un menor número de registros.

El GCBA realizó junto con la SCA en el año 2007 el concurso nacional de ideas predio parque de la ciudad, de donde se han tomado algunos lineamientos urbanísticos para estos concursos. Para mayor información ver el siguiente link:

http://socearq.org/index.php/old/varios/concurso_nacional_de_ideas_predio_parque_de_la_ciudad_resultados.html

A fines de 2013 comenzó el desmantelamiento de las instalaciones recreativas para dar lugar al proyecto *Ciudad del Rock*.

El Parque de la Ciudad constituye actualmente una pieza urbana de gran relevancia en el Sur, pero al mismo tiempo por su escala es una entre las grandes barreras urbanas que caracterizan la zona, limitada por avenidas de tránsito rápido como Escalada, Lacarra, Coronel Roca y Fernández de la Cruz, en el límite entre Villa Lugano y Soldati. Otras barreras son las vías del ferrocarril Belgrano Sur, la elevada Avenida Cámpora, la Autopista Dellepiane, el Riachuelo. El entorno se conforma de otro predio en condiciones similares de subutilización como el Parque Indoamericano, el predio de la UTN, el Campo de Golf José Jurado, el Parque de las Victorias, los estadios de Sacachispas y Deportivo Español, el Lago de Regatas y el actualmente seco Lago Soldati, el Autódromo Municipal, el Lawn Tennis, y el Parque Roca.

La implantación de la Villa Olímpica y del Predio Ferial en el predio del Parque, busca consolidar la trama existente en el área, reconstituir un frente urbano para revertir las características negativas de discontinuidad, baja densidad poblacional, localizando usos habitacionales y actividades económicas. Se espera incorporar vitalidad, mixtura de usos, diversidad, y condiciones de sustentabilidad en una zona donde prevalecen los grandes vacíos urbanos, y asentamientos precarios como la Villa Los Piletos, el Conjunto Soldati, la Villa Calacita, la Villa 3, la Villa 6, Villa Diamante, Asentamiento bajo Autopista, la Villa 20.

El Parque en conjunción con la Villa Olímpica puede constituir un área de alto valor ambiental, donde el diseño del espacio público posibilite un uso intenso y de bajo impacto al mismo tiempo. Como punto de atracción, su área de influencia se extiende más allá de los límites que establece el Riachuelo, incorporando la zona Norte de Lanús y de las zonas NE y NO de Lomas de Zamora y Avellaneda respectivamente.

2.4.3.3. Proyectos en el contexto del Parque de la Ciudad

Buenos Aires Rock

Es una intervención en el predio del Parque de la Ciudad. Se destina un predio de 180.000 m², a ser utilizado para grandes recitales nacionales e internacionales y con una capacidad para noventa mil personas.

La iniciativa acompañó otras obras y proyectos encarados en la Comuna 8 destinados a mejorar la accesibilidad, como el desarrollo del Metrobus del Sur -que une Puente La Noria con Constitución-, y las obras en el Parque Roca para la organización de encuentros deportivos y culturales, nacionales e internacionales, juntamente con áreas para el esparcimiento y la recreación.

Se prevé la realización de actividades complementarias a los recitales y la utilización de la torre existente como un restaurante a 200 m de altura, con capacidad para recibir 1.000 personas por día.

El acceso a Buenos Aires Rock es por Avenida Fernández De la Cruz y Escalada y por Avenida Coronel Roca y Escalada. La conectividad se realiza a través del Metrobus Sur, Premetro, Líneas 91, 101, 114, 115, 143 y 150, permitiendo llegar por transporte público a 100.000 personas por día.

Terminal de ómnibus

La Legislatura porteña sancionó el proyecto para permitir el emplazamiento de una nueva terminal de ómnibus de larga distancia en el sur de la Ciudad, que beneficiará el desarrollo de la zona, y desconcentrará Retiro en un 40%.

Polo Farmacéutico

La ley N° 1768 de la CABA sancionada el 11 de Agosto de 2005, crea el Polo Farmacéutico Buenos Aires que comprende 11 predios industriales, donde se implantan los edificios para 13 empresas farmacéuticas y 11 plantas productoras de especialidades medicinales, acorde a las últimas tecnologías y equipamientos industriales, y respetando normas regulatorias acordes a los principales mercados internacionales. El Polo farmacéutico se ubica en un Polígono determinado por las calles: Av. F. Fernández de la Cruz – Av. Escalada – Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano.

Teatro POLO CIRCO – Parque de la Ciudad

El reciclaje del Teatro Polo Circo tiene como objetivo la refuncionalización del edificio originalmente proyectado como el Primer Cine "IMAX" de Latinoamérica, incluido en las instalaciones del Parque de la Ciudad.

La obra paralizada en el año 1982 es en la actualidad una estructura de hormigón armado en buen estado de conservación. El Teatro Polo Circo albergará las actividades del Buenos Aires Polo Circo desarrolladas actualmente en carpas y estructuras provisionarias, a fin de cumplir con las necesidades y requerimientos del arte circense.

El teatro tiene una capacidad aproximada de 1000 espectadores y la superficie total de la intervención es de 3.700 m².

Hospital de Villa Lugano

La ley N° 1769 dispuso la construcción de un hospital en Villa Lugano, muy cercano a la zona de implantación de la Villa Olímpica y del Predio Ferial, de media complejidad.

Polo Deportivo

Se describe en el Anexo I el marco legal del Plan Maestro de la Comuna 8 el cual promueve la creación del Polo deportivo y de la Villa Olímpica en terrenos del Parque de la Ciudad.

Metrobus

El Metrobus Sur beneficia a 250.000 personas y mejora la conexión de la región metropolitana con el Centro de Tránsito Constitución. Se destaca la puesta en valor de la zona con nueva infraestructura y mayor seguridad, favoreciendo a ocho barrios: Villa Riachuelo, Villa Soldati, Villa Lugano, Nueva Pompeya, Parque Patricios, Boedo, San Cristóbal, Constitución.

El corredor tiene 2 ramales: Coronel Roca y Fernández de la Cruz y una traza total de 23 km, con 37 estaciones y 8 paradas tradicionales. 18 líneas de colectivos transitan por el corredor. El corredor revaloriza la zona sur de la Ciudad y potencia la conectividad de la Región Metropolitana con el Área Central de la Ciudad.

El corredor conecta el extremo sur de la Ciudad con el Centro de Tránsito Constitución y vincula diferentes nodos tales como Premetro (Villa Lugano), Ex Ferrocarril Belgrano Sur (Parque Roca, Villa Soldati), Subte Línea H (Parque Patricios).

CONVENIO GCBA – UBA

Por último, es necesario informar que durante el mes de Octubre, se ha firmado un Convenio entre el GCABA y la Universidad de Buenos Aires.

Uno de sus puntos trata sobre la cesión de terreno de la Ciudad a la UBA para la construcción de una nueva Escuela Técnica en Lugano, para la construcción y funcionamiento de una nueva escuela técnica de esa Universidad, ubicado en Av. General Roca 4.635/55, en Villa Lugano (Comuna 8). La capacidad total aproximada de la nueva escuela será de 750 alumnos, más 150 personas entre docentes y no docentes.

Otro de los puntos del Convenio trata sobre la cesión de un terreno de la Ciudad a la UBA para la construcción de dos nuevos Institutos de investigación: uno de Ingeniería y otro de Medicina. El predio se encuentra en Villa

Lugano (Comuna 8), y es lindero a la sede del CBC de la Universidad. La superficie de cada Instituto será de 2.000m² y la inversión estará a cargo de la UBA

2.5. ANTECEDENTES

2.5.1. Consideraciones Generales

El programa Predio Ferial no sólo implica la exposición de objetos grandes o micro objetos en ámbitos interiores y exteriores, sino a la exhibición de procesos productivos, como así también la infraestructura necesaria para facilitar las comunicaciones y el intercambio simultáneo. A esto se suman las instalaciones para llevar adelante las múltiples gestiones de organización y administración, comodidades y facilidades propias del programa planteado (aulas para cursos, salas de reunión y auditorios que permitan, a diferente escala, el encuentro de negocios y la transmisión de conocimientos de manera presencial y virtual), así como servicios y amenidades. Las características de las ferias son variadas, y las diferencias radican, en particular, en la escala, en la ubicación relativa en la ciudad y en los servicios de los que estén dotadas.

2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES

El Predio Ferial Olímpico se propone como una feria de mediano porte que reemplazará holgadamente y con mayor prestación de servicios a los salones del antiguo Centro Municipal de Exposiciones del Gobierno de la Ciudad, contiguo a la Facultad de Derecho, cuya superficie era 20.000 m². Este nuevo Predio Ferial alcanzará los 40.000 m², incluyendo pabellones, servicios de apoyo, amenidades, oficinas, talleres y depósitos, a desarrollarse en Planta Baja. Deberá contar además con una superficie de 24.000 m² para estacionamiento a ubicarse en el subsuelo. **Respecto a la exigencia de la Secretaría de Planeamiento de dejar el 40% de la superficie del predio como suelo absorbente, esta exigencia podrá ser reducida hasta un 13%, resultando el 27% restante superficie absorbente, de los 60.650 m² disponibles, una vez descontada la reducción de las calles.**

La “pisada” mínima del edificio en el predio solicitada en el Documento del COI, (ver fichas del Anexo B - III) es de 30.350m².

Las ferias y exposiciones pueden ser clasificadas según diferentes criterios o tener un carácter general; de acuerdo al origen de los expositores, ser locales, regionales o internacionales; o por actividad, ya sean industriales, culturales, de servicios o de bienes de consumo.

En lo que coinciden todas las clases de ferias y exposiciones es en que necesitan disponer de un espacio flexible, que permita montar y desmontar de manera libre los diferentes eventos que, en esencia, son para comunicar y generar vínculos, tanto comerciales como culturales en general.

Las propuestas estarán orientadas a la búsqueda de una variada calidad de ámbitos con tamaños diversos, que permitan una organización versátil para eventos de diferente carácter, y cumplir a la vez con los requisitos necesarios para poder albergar las diferentes actividades deportivas correspondientes a los Juegos Olímpicos de la Juventud del 2018. (Ver Anexo III – Documento COI).

Dentro de los 40.000 m², se encuentra incorporada un área comercial de aproximadamente 1.200 m² que deberá desarrollarse como borde urbano sobre Av. Escalada, y sobre la calle paralela a ésta que bordea al estacionamiento del Hospital, con una altura de al menos 5.50mts que permita obtener entrepisos para depósito de los locales comerciales o locales del predio.

Asimismo podrán ubicarse allí también todas las oficinas, áreas de servicios y facilidades que con carácter provisorio y circunstancial se organicen según las necesidades y particularidades de cada evento.

En materia de calidad, los predios feriales responden a estándares internacionales que deben respetarse como requisito.

Para los visitantes, las propuestas arquitectónicas deberán ofrecer calidad espacial y funcional que promueva el encuentro entre las personas, claros accesos con comodidades y facilidades en las etapas de acreditación y con sistemas circulatorios que favorezcan la comunicación.

Para los expositores, son importantes la fluidez en los recorridos y los puntos de visualización, así como la flexibilidad en las instalaciones y en las posibilidades de armado y desarmado de los stands, sumados a la calidad del ambiente en general, la iluminación natural, claros accesos y recorridos para personas, camiones y vehículos de servicios que faciliten las tareas, vistas a los espacios verdes, factores ambientales que facilitan y mejoran la ubicación en el espacio.

Los propietarios exigirán que se cumpla con las necesidades de visitantes y expositores, a lo que sumarán las exigencias de mantenimiento y de bajos costos de operación, así como la posibilidad de que la propuesta permita sectorizar y utilizar por partes los ámbitos para eventos de distinta escala, con el fin de incrementar el rendimiento económico con exposiciones simultáneas.

En resumen:

En resumen:

Pabellones en planta baja 40.000m² (incuyendo servicios, amenidades, oficinas, talleres, área comercial y depósitos). Las amenidades y las oficinas podrán desarrollarse en entrepisos.

Estacionamientos 24.000 m² (en un subsuelo)

La presencia del Predio Ferial deberá sumarse en armonía a los programas vecinos, poniendo especial atención en la definición proyectual de accesos y egresos vehiculares, tanto de automóviles como de camiones, transporte público y privado.

Configurando un frente urbano sobre la Avenida Escalada se localizarán programas comerciales con funcionamiento independiente, también estos podrán localizarse sobre la calle que bordea al estacionamiento del Hospital.

Un factor importante a ser valorado, tanto por visitantes, expositores como propietarios, será la relación que se establezca entre los espacios de exhibición interiores y exteriores, dado que muchas ferias utilizan simultáneamente ambas situaciones.

Dado que el objetivo principal de este concurso de ideas es resolver el programa de necesidades del Predio Ferial Olímpico, y que –simultáneamente- los pabellones que se propongan permitan desarrollar actividades de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, todo lo dicho se realizará en concordancia con el Plan Urbano Ambiental.

El Plano de Predio Ferial, (Anexo B – Plano 03, del Anexo V), define las ubicaciones del acceso principal vehicular y peatonal así como los accesos secundarios, en coincidencia con las calles de apertura futura del predio. Estas últimas según las propuestas podrán ser accesos de servicio, o accesos de carácter secundario, y podrán ser parcialmente cubiertas o cubiertas en su totalidad, permitiendo una altura de paso vehicular no menor a los 5 m .

Los grandes pabellones de exposición no podrán ocupar con su estructura de sostén ninguno de los espacios circulatorios establecidos en el mencionado Plano de Predio Ferial (Anexo B – Plano 03, del Anexo V), y deberán mantener una distancia no inferior a los 2m de las aceras previstas. El acceso principal peatonal y vehicular está determinado sobre Av. Fernandez de la Cruz, indicado como una rotonda que podrá ser diseñada por los proyectistas para cumplir con las exigencias.

El boulevard central que une la rotonda de acceso principal sobre Av. Fernandez de la Cruz y culmina en el conjunto de viviendas, está determinado desde el punto de vista geométrico según el PUA, con un ancho mínimo entre frentes de 24 m. El mismo puede ser diseñado según las propuestas de los proyectistas, permitiendo en el caso de ser necesario establecer vínculos aéreos que lo atraviesen, conservando el requisito de mantener una altura libre no inferior a los 5 m., y una calidad ambiental acorde a su función básica que será la de albergar y orientar grandes concentraciones de público.

Esta pieza urbana y arquitectónica que comienza en el acceso principal vehicular y peatonal sobre la Av. Fernandez de la Cruz y atraviesa la totalidad del predio con una longitud de 380 m. Llegando a los edificios, presenta una especial oportunidad de diseño que se convertirá en uno de los mayores atractivos urbanos que la Feria genere. El boulevard permitirá a lo largo de su trayectoria ubicar al paseante y le permitirá seleccionar las diferentes actividades que podrá albergar el Predio Ferial. Cabe aclarar que no siempre un predio ferial funciona a ocupación plena dado que las actividades de carácter comercial, cultural y artístico que le dan vida son de diferente importancia y magnitud.

MORFOLOGIA EDILICIA

Condiciones de obligatorio cumplimiento.

Altura máxima: 30,20 metros, más 3,00 m. del retiro sobre la L.O./L.E a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro , sin sobrepasar un plano límite trazado a 4 m de la altura máxima de la fachada.

Por encima de dicho plano límite sólo podrán sobresalir antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos y conductos, balizamientos cuando sean exigidos por autoridad técnica competente, chimeneas y parapetos de azoteas. FOS: 60%. (ver Anexo B- Anexo I - Documento Comuna 8 de la Secretaría de Planeamiento)

Con respecto al arbolado existente y dentro del concepto general que propone la Villa Olímpica, primará el concepto de preservación de la vegetación, sea respetando su ubicación como así también el trasplante de los catalogados como posibles para esa acción.

Todas las propuestas y/o diseños que contemplen y cumplimenten estas premisas serán considerados particularmente en la evaluación.

SISTEMA DE ACCESOS

La determinación precisa de puntos de encuentro próximos a los accesos es fundamental para la organización de los diferentes flujos de personas, vehículos particulares y de cargas.

A fin de lograr una eficacia acorde con los flujos de diferente carácter que generarán las exposiciones, deberá adoptarse una clara postura respecto de los accesos, en particular los de público, de manera tal que no originen servidumbres de paso, si no que permitan la distribución en sectores, facilitando exposiciones o eventos que no utilicen la totalidad de las superficies, y al mismo tiempo, que tengan en cuenta no multiplicar los controles y el personal para resolver los trámites de acceso.

- accesos peatonales generales de visitantes,
- acceso peatonal de expositores
- acceso peatonal directo de personal
- accesos de operarios y personal de armado independiente con registración de seguros, ART, etc.
- acceso de vehículos particulares de visitantes
- accesos de mercaderías y cargas a exhibirse
- acceso directo de vehículos de personal
- acceso de emergencias (libre acceso desde todo el perímetro)
- helipuerto en espacio verde
- boleterías para los tickets de estacionamiento
- paradas y áreas de intercambio con el transporte público
- estacionamientos para vehículos de visitantes (definir áreas y sistema secundario de transporte con minivan)

AREAS, OFICINAS Y SERVICIOS

Espacios de armado eventual en hall

- Oficinas de atención al expositor
- Acreditación de visitantes
- Acreditación de profesionales
- Oficina de acreditación y comodidades para la prensa
- Boleterías para público
- Servicio médico
- Área de comodidades y oficinas para bancos
- Área y oficinas para personal de seguridad privada y pública
- Dependencias de aduana
- Oficinas de turismo
- Oficinas de alquiler de automóviles
- Oficinas temporales para expositores
- Oficinas del MERCOSUR
- Áreas para reservas de viajes y hoteles
- Enfermería

Espacios para empresas, organizadores y administración

- Comodidades y facilidades para las empresas o entidades exhibidoras y organizadores:
- Naves de exposición
- Salones y oficinas VIP (2 baterías)
- Salas de reunión para 50 personas anexables, 4 (cuatro)
- Salas de reunión para 12 (doce) personas
- Áreas operativas para 5 personas (2 baterías)
- Centro de negocios, vinculado al funcionamiento interno y al acceso de los visitantes
- Salones comedor / bares / cafeterías

- Sanitarios para visitantes, según normativa vigente
- Sanitarios para personal y vestuarios
- Areas de mantenimiento y talleres
- Salas de máquinas
- Áreas de acopio
- Área de separación de residuos

DEFINICIÓN TECNOLÓGICA BÁSICA

Por tratarse de grandes pabellones, resulta necesaria una definición técnica básica de las envolventes y de las ingenierías.

Deberá explicitarse la cubierta general y su estructura, definiendo los sistemas de iluminación y ventilación natural si los hubiere, aparte de los sistemas termomecánicos para acondicionamiento de aire y un predimensionado de las salas de máquinas.

El proyecto contemplará un centro multimedia, fibra óptica, wi fi, y los pabellones de exposición permitirán proyecciones de video, así como instalación de cabinas de traducción y transmisión.

El conjunto estará bajo un control centralizado de las instalaciones.

En cuanto a incendio, se preverán sistemas de detección y extinción.

Es un requisito de obligatorio cumplimiento que las propuestas estén acordes a las normativas en cuanto a códigos y reglamentaciones vigentes, incorporando los conceptos de sustentabilidad y de ahorro energético.

Las naves de exposición tendrán un sistema versátil de conexionado de instalaciones por piso, y de colocación de estructuras transitorias.

La luz determinada para las estructuras portantes es de 45 m x 45m deben cumplir con las alturas libres a fondo de viga detalladas en los anexos.

De los 40.000 m2 cubiertos solicitados, 16.000 m2 estarán apoyados directamente sobre el terreno con una capacidad portante de 2,5 Tn/m2 para permitir exposiciones de grandes maquinarias. Deberán preverse además, 24.000 m2 destinados a estacionamiento subterráneo para albergar 1.000 automóviles en un único subsuelo según normativa vigente. La capacidad portante de la losa entre los estacionamientos y el cero será de 3,5 tn/m2

IMPACTO VEHICULAR Y PEATONAL

Las propuestas deben satisfacer el impacto vehicular y peatonal, tiempos de espera y fluidez en acceso y salida del predio, poniendo especial énfasis en el dimensionado de veredas y áreas en general frente a accesos y en los sectores de intercambio con el transporte público, considerando el futuro Metrobus y el Premetro.

El acceso al estacionamiento deberá preverse preferentemente desde las calles perpendiculares a Av. Escalada.

El proyecto deberá considerar un Puesto de Control Centralizado y Sistema de Control de Accesos.

CAPITULO 3. NORMATIVA

3.1. Aspectos a incorporar en el proyecto

3.1.1. Código de Edificación

Todos los espacios propuestos deberán cumplir con los requerimientos indicados en el Código de Edificación de la CABA.

3.1.2. Accesibilidad al edificio

Se deberá evitar la generación de barreras arquitectónicas a los efectos de garantizar la accesibilidad física para todos (rampas, veredas, etc.), en cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida y del Código de Edificación vigente en la CABA y la Ley 962.

3.1.3. Responsabilidad ambiental en la propuesta proyectual

La propuesta proyectual deberá incorporar medidas destinadas al consumo eficiente de recursos como agua, energía, materiales, como también a la producción reducida de residuos y contaminantes, durante todo el ciclo de vida edilicio demostrando la minimización de impactos en habitantes y ambiente. Ver Anexo B – Anexo II – Impacto Cero

3.1.4. Medios de salida, condiciones de seguridad contra incendio y de seguridad para las personas

Deberá cumplimentarse toda la normativa establecida por el Código de Edificación respecto de los medios de salida, escaleras, rampas y condiciones contra incendio.

3.2. Normativa aplicable

3.2.1. Normativa vigente

El desarrollo del proyecto se regirá por las Bases Especiales de Concurso, los presentes términos de referencia, los estudios y la normativa vigente, en especial la que se señala a continuación:

- Código de la Edificación
- Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida.
- Ley N° 962 Accesibilidad física para todos. Personas con necesidades especiales – Discapacitados.

3.2.2. Estudios

- Modelo Territorial
- Estudios Comuna 8

3.2.3. Normativa de referencia

- Plan Urbano Ambiental
- Modelo Territorial
- Plan Comuna 8
- Normas particulares
- Normas Generales CPU
- Leyes relacionadas con aspectos ambientales.

CAPÍTULO 4 – MANTENIMIENTO

4.1 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTION ECO EFICIENTE DEL INMUEBLE

Si bien es un Concurso de Ideas se valorarán las propuestas que promuevan y faciliten un futuro Plan de Mantenimiento y Gestión Ecoeficiente del inmueble, que tenga en cuenta criterios de:

- Eficiencia para reducción de consumos y huella de carbono
- Sistema de control y seguimiento de las acciones de reducción de los consumos
- Reducción de consumos y de emisiones

CAPITULO 5 – CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION

5.1 LAMINAS: Ver Anexo B – VI

Los participantes deberán entregar una carpeta anillada en tamaño A1, 84,10cm x 59,40 cm, y cada lámina deberá identificarse con las siglas PFO seguidas por el número de lámina (Ej., PFO1), impresas en el ángulo superior derecho con tipografía Arial, de color negro de 40 mm de altura, incluyendo el norte y la escala gráfica correspondiente.

Se solicitan un mínimo 5 láminas y un máximo de 7 láminas, conteniendo la siguiente información:

- 01.- Lamina Planta de Techos - conexión con entorno y Villa Olímpica. Escala 1:750
- 02.- Lamina Planta Baja. Escala 1:500
- 03.- Lamina Planta Superior o Cocheras. Escala 1: 500 (Se podrá añadir 1 lámina mas)
- 04.- Lamina Cortes y vistas. Escala 1:500
- 05.- Lamina Libre (Propuesta Tecnológica, Detalles, Esquemas, Renders)
- 06.- Lamina Fotomontaje del Edificio dentro de la Urbanización y Renders

Además, los participantes deberán presentar montada en panel rígido liviano en tamaño A2, la lámina 06 "Fotomontaje del Edificio dentro de la Urbanización y Renders".

5.2 CARPETA TAMAÑO A4

Contendrá una breve memoria descriptiva, no mayor a cinco páginas escritas, acompañada de los esquemas que se consideren necesarios (no mayor a cuatro páginas), siguiendo los siguientes ítems:

FUNDAMENTACION CONCEPTUAL

ARQUITECTURA PROPUESTA

CUMPLIMIENTO DE SIMPLICIDAD Y ECONOMIA

FUNCIONAMIENTO GENERAL

- Accesos diferenciados
- Posibilidad de uso parcial y simultáneo de diferentes ferias

DEFINICION TECNOLÓGICA BASICA

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA

INNOVACION

PLANILLA GENERAL DE SUPERFICIES

5.3 ENTREGA DIGITAL

Los participantes deberán entregar un CD con los siguientes elementos:

- Todas las láminas A1 en formato JPG, con un peso máximo de 3mb por lámina (no se admitirá el formato PDF).
- La carpeta A4 solicitada

5.4 SOBRE DE IDENTIFICACION

Como indica el punto 1.7.3